

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 05 Páginas 1 de 2 Fecha: 22/04/2019
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO- CARTA DE ACEPTACIÓN	

FECHA DE SOLICITUD: 24/09/2020

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONVENIO	Convenio Interadministrativo Marco
NÚMERO DE CONTRATO	174-2020
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos y administrativos entre el Instituto Distrital de la Participación Ciudadana-IDPAC- y la Registraduría Nacional del Estado Civil desde su dirección territorial con el fin de fortalecer los procesos electorales y de participación ciudadana que surjan en virtud de la misión de las entidades parte, mediante la implementación de estrategias conjuntas que permitan promover el voto como mecanismo de participación ciudadana en el Distrito Capital.
CONTRATISTA	Registraduría Nacional del Estado Civil
SUPERVISOR	Marcela Pérez Cárdenas
VALOR INICIAL	El convenio a celebrar no causa erogación presupuestal a ninguna de las partes.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del mismo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2020
FECHA DE INICIO	12/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/03/2021
CDP	N/A
RP	N/A

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Ninguna

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Plasmar el tipo de Modificación a realizar: adición, prórroga, suspensión, terminación anticipada, otra modificación
VALOR ADICIONAR	En caso de que aplique, si no diligenciar No Aplica
FORMA DE PAGO	indicar la forma en que quedará la forma de pago de la adición; únicamente si modifica la del contrato principal, si no, diligenciar No Aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	12. La Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Gerencia Informática se obliga a permitir el acceso y a garantizar las condiciones de seguridad al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC- al Archivo Nacional de Identificación con el fin de consultar la identidad de los ciudadanos que sean partícipes de los procesos electorales que adelante la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO- CARTA DE ACEPTACIÓN</p>	<p>Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 05 Páginas 1 de 2 Fecha: 22/04/2019</p>
--	--	--

	<p>13. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC-, se obliga mantener la confidencialidad de la información y a no divulgar la misma, contenida esta en el Archivo Nacional de Identificación.</p>
--	--

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que, aunque las ramas del poder público se encuentren definidas y separadas, éstas deberán trabajar de manera articulada con el fin de cumplir sus funciones, "(...) para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." De la misma manera y atendiendo al principio de coordinación entre entidades, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.", así como el artículo 95 de la citada Ley que dispone: "ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."</p> <p>Que de conformidad con el artículo 213 de la Ley 2241 de 1986 (Código electoral), en lo que tiene que ver con el acceso a la información de los documentos de identidad indica que: "ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".</p> <p>Que el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 reza "ARTÍCULO 10. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley."</p> <p>Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 3341 de 2013 reglamentó las condiciones y el procedimiento para el acceso a entidades públicas a los datos y a las bases de datos de información que produce y administra.</p> <p>Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC-, tiene como función "fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria."</p> <p>Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1010 de 2000, la Registraduría Nacional del Servicio Civil tiene como funciones, entre otras: "5. Atender el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 05 Páginas 1 de 2 Fecha: 22/04/2019
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO- CARTA DE ACEPTACIÓN	

información relacionada con el registro civil. (...) 20. Atender todo lo relativo al manejo de la información, las bases de datos, el Archivo Nacional de Identificación y los documentos necesarios para el proceso técnico de la identificación de los ciudadanos, así como informar y expedir las certificaciones de los trámites a los que hubiere lugar.”.

Que, a la fecha el IDPAC y la Registraduría Nacional del Servicio Civil, suscribieron un Convenio Interadministrativo 174 de 2020, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos y administrativos entre el Instituto Distrital de la Participación Ciudadana-IDPAC- y la Registraduría Nacional del Estado Civil desde su dirección territorial con el fin de fortalecer los procesos electorales y de participación ciudadana que surjan en virtud de la misión de las entidades parte, mediante la implementación de estrategias conjuntas que permitan promover el voto como mecanismo de participación ciudadana en el Distrito Capital.”

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC-, de conformidad con su misión, adelanta procesos electorales de cara a la ciudadanía en los cuales, requiere acceder a la información contenida en el Archivo Nacional de Identificación-ANI- a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Gerencia Informática, teniendo en cuenta que tanto el número, como el lugar, y fecha de expedición del documento de identidad, son datos que no sujeta a reserva legal y que el acceso a este tipo de información es necesaria para los procesos electorales que adelanta la entidad en el marco de su misión.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC-, prevé el acceso a dicha base de datos únicamente para fines de consulta de identidad de las personas y se obliga a mantener la confidencialidad y no divulgación de la información allí contenida

Por lo anterior se hace necesario agregar las siguientes obligaciones a las partes que suscriben el presente convenio, incluyendo lo siguiente:

12. La Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Gerencia Informática se obliga a permitir el acceso y a garantizar las condiciones de seguridad al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC- al Archivo Nacional de Identificación con el fin de consultar la identidad de los ciudadanos que sean partícipes de los procesos electorales que adelante la entidad.

13. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC-, se obliga mantener la confidencialidad de la información y a no divulgar la misma, contenida esta en el Archivo Nacional de Identificación.

ANEXOS	<p>Si la modificación se respalda en otros documentos, relacionarlos.</p> <p>Por Ejemplo: Para el caso de una adición relacionar el CDP, para el caso de una suspensión, relacionar la comunicación del contratista, y en general los que soporten la modificación a realizar según aplique en el procedimiento.</p>
---------------	--

Comentado [U1]: Se sugiere verificar con contratos que documentos anexos deben incluirse al tratarse de una adición de funciones, o si por la naturaleza de la adición deben anexas documentos como las políticas de tratamiento de datos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 05 Páginas 1 de 2 Fecha: 22/04/2019
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO- CARTA DE ACEPTACIÓN	

SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

FIRMA	
NOMBRE	
CARGO	

Elaboró: Lorena Castañeda-Abogada de Despacho
 Revisó y aprobó: Paula Lorena Castañeda Vásquez-Jefe Oficina Asesora Jurídica